REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 149 -2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, 21 MAY 2025

VISTOS: La Carta Nro. KOICA-2025-0507-01 del 07 de mayo de 2025, el Memorando N° 052-2025/GRP-420500 de fecha 12 de mayo del 2025 y el Informe Nº 1479-2025/GRP-460000 de fecha 14 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 27619 se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en cuyo Artículo 11, respecto a la autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado, establece que: *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente"*. Asimismo, establece que no son de obligatoria publicación las autorizaciones a las que se refiere el indicado articulo;

Que, la Directiva Regional N° 002-2024/GRP-480000-480300, denominada *"Procedimientos para el otorgamiento de viáticos y asignaciones por Comisión de Servicios para los Servidores Civiles en el Gobierno Regional Piura"*, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 4 de abril de 2024, que reglamenta el procedimiento de otorgar viáticos en comisión de servicios al exterior del territorio nacional, en su numeral 6.3.1, señala: *"(…) Las autorizaciones de viaje al exterior de los servidores o funcionarios se otorgarán mediante Resolución Gerencial General Regional y para el caso del Gerente General Regional con Resolución Ejecutiva Regional (…)"*;

Que, mediante Carta Nro KOICA-2025-0507-01 del 07 de mayo de 2025, el Director de la Oficina de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) en Perú, comunica la selección de diez profesionales que participarán en la segunda edición del Programa Nacional "Desarrollo de capacidades para el intercambio de conocimientos sobre el desarrollo de Corea en Perú 2024-2026", el cual se desarrollará en Corea del 25 de mayo al 07 de junio del 2025, entre los que se encuentra, el Sr. Carlos Alberto Granda Wong, como representante del Gobierno Regional Piura. Asimismo, se menciona que *el programa constituye una valiosa oportunidad para fortalecer conocimientos y capacidades en temas de cooperación y desarrollo y ofrece una beca integral para cada participante. Esta beca cubre alojamientos, alimentación, transporte local, seguro de viaje, entre otros beneficios*;

Que, sobre el particular, a través del Memorando N° 052-2025/GRP-420500 de fecha 12 de mayo de 2025, se indica *"que los gastos que irrogue el viaje (pasajes en avión de ida y vuelta, comida y hospedaje) serán subvencionados por el mencionado proyecto, (…); en consecuencia, no generará gasto alguno a la entidad"*;

Que, estando a lo opinado en el Informe N°1479-2025/GRP-460000 de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica corresponde autorizar el viaje al exterior del Señor Carlos Alberto Granda Wong, Sub Gerente Regional de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para participar en el Curso *"Desarrollo de capacidades para el intercambio de conocimientos sobre el desarrollo de Corea en Perú 2024-2026"*, el cual se desarrollará en Corea del 25 de mayo al 07 de junio del 2025, al no irrogar gastos para el gobierno Regional Piura;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 149 -2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, 21 MAY 2025

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, de fecha 16 de Febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje al exterior de **CARLOS ALBERTO GRANDA WONG,** Sub Gerente Regional de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para participar en el Curso *"Desarrollo de capacidades para el intercambio de conocimientos sobre el desarrollo de Corea en Perú 2024-2026"*, el cual se desarrollará en Corea del 25 de mayo al 07 de junio del 2025, viaje que no irrogará gasto para el Gobierno Regional Piura, por lo que no corresponde otorgar viáticos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluido el viaje el funcionario autorizado presente a la Gerencia General Regional un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a **CARLOS ALBERTO GRANDA WONG**, Sub Gerente Regional de Cooperación Técnica Internacional, en el modo y forma de ley. Asimismo, comunicar el acto administrativo que se emita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás unidades de organización del Gobierno Regional Piura para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA GENERAL REGIONAL - GR.

ARTURO SOL CÓRDOVA CORREA
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA – JEFE – OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL PIURA – GERENTE – GER. REG. PLANEAM. PPTO. ACOND. TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA – JEFE – OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 148 -2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, 21 MAY 2025

VISTOS: La Carta N°00164-2025/UKHA del 11 de abril de 2025, el Oficio N° 1099-2025-MINSA/PRONIS-CG de fecha 21 de abril del 2025, el Oficio N° 652-2025-GRP-100010 de fecha 08 de mayo del 2025; y, el Informe Nº 1483-2025/GRP-460000 de fecha 14 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 27619 se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en cuyo Artículo 11, respecto a la autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado, establece que: *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente"*. Asimismo, establece que no son de obligatoria publicación las autorizaciones a las que se refiere el indicado articulo;

Que, la Directiva Regional N° 002-2024/GRP-480000-480300, denominada *"Procedimientos para el otorgamiento de viáticos y asignaciones por Comisión de Servicios para los Servidores Civiles en el Gobierno Regional Piura"*, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 4 de abril de 2024, que reglamenta el procedimiento de otorgar viáticos en comisión de servicios al exterior del territorio nacional, en su numeral 6.3.1, señala: *"(…) Las autorizaciones de viaje al exterior de los servidores o funcionarios se otorgaran mediante Resolución Gerencial General Regional y para el caso del Gerente General Regional con Resolución Ejecutiva Regional (…)"*;

Que, mediante Carta N°00164-2025/UKHA del 11 de abril de 2025, el Director de la PMO UK Healthcare Alliance (UKHA), se dirige al Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS) y en relación al Contrato de Estado a Estado (Contrato Operativo) para la Asistencia Técnica para la ejecución de los proyectos de inversión: "Creación de los servicios de salud especializados, Hospital de Alta Complejidad en el distrito de Veintiséis de octubre - Provincia de Piura - departamento de Piura" (CUI N°2507146), y, el proyecto "Mejoramiento de atención de servicios de salud hospitalarios en Regional Docente de Trujillo - Trujillo distrito de Trujillo de la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad" (CUI N°2573274), alcanza la propuesta de viajes internacionales como parte del programa de transferencia de conocimientos previsto en el Contrato Operativo, buscando fortalecer las capacidades de los funcionarios de PRONIS y los usuarios finales de los proyectos hospitalarios. Asimismo, indica que: *"El costo del viaje está cubierto por el Consorcio UKHA, de conformidad con el Contrato de Operativo, Esto Incluye vuelos, transporte hacia y desde los eventos y las comidas principales de desayuno, almuerzo y cena"*;

Que, con el Oficio N° 1099-2025-MINSA/PRONIS-CG de fecha 21 de abril del 2025, el Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS) se dirige a la Gobernación Regional, para comunicar la invitación para la visita técnica a Reino Unido Hospital de Alta Complejidad – Piura, señalando que:

"Visita del mes de junio: del 08 al 13 de junio de 2025 (Llegada a Londres: 08 de junio/ Retorno a Lima: 13 de junio de 2025)